



# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

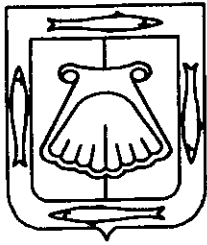
DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

<b>DECRETO NÚMERO 1898.-</b> Se adiciona el Artículo 280 Bis al <b>Código Penal del Estado de Baja California Sur.</b>	01
<b>DECRETO NÚMERO 1899.-</b> Se reforma la denominación del Capítulo VIII del título Cuarto para intitularse "Falsedad en declaraciones e informes dados a una autoridad" y se adiciona un Artículo 189 Bis del <b>Código Penal para el Estado de Baja California Sur.</b>	05
<b>DECRETO NUMERO 1900.-</b> Se aprueba la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010.	10
<b>DECRETO NUMERO 1901.-</b> Se aprueba la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Baja California sur, correspondiente al ejercicio Fiscal 2010.	14
<b>SE AUTORIZA</b> a la Benemérita Escuela Normal Urbana "Profr. Domingo Carballo Félix", para impartir la <b>Licenciatura en Educación Artística</b> en Modalidad Escolarizada, Generación 2008-2012.	18
<b>ACUERDO RVOE-M-021/2011.-</b> Se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Académico de <b>Terapia Familiar y de Pareja con el Grado de Maestría</b> , que se imparte en la "UNIVERSIDAD MUNDIAL", Campus La Paz, en modalidad escolarizada, con alumnado mixto y turno mixto, ubicado en Abasolo s/n, E/Colima y Luis Donald Colosio, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 23060 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, propiedad de la Asociación Civil "Sistema de Educación e Investigación Universitaria.	21
<b>DESIGNACIÓN</b> de los <b>C. Ramón Gilberto Trasviña Talamantes</b> y el <b>C. Carlos Tomas Verdugo Rodríguez</b> como Titular y Suplente respectivamente, para efectos de que se integren al Pleno del Tribunal Laboral como Representantes Universitarios del Capital Titular y Suplente de la Junta especial Número dos para Asuntos Universitarios de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado.	26
<b>H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR</b>	
<b>LICENCIA</b> temporal sin goce de sueldo, al <b>Lic. Oscar Enrique Castro Aguilar</b> , I Regidor.	27
<b>LICENCIA</b> temporal sin goce de sueldo, al <b>C. Roberto Salazar Castañeda</b> , XI Regidor.	28
<b>LICENCIA</b> temporal sin goce de sueldo, al <b>C. Felipe Zepeda González</b> , III Regidor.	29
<b>DICTAMEN.-</b> Se revoca la concesión, se cancela la licencia de funcionamiento y se recupera el local No. 64, otorgado a la C. Margarita Ortiz Hernández, con superficie de 10.5 m2, ubicado en el Mercado Publico "Gral. Agustín Olachea Avilés".	30

- PUNTO DE ACUERDO.-** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretario General Municipal, Sindica Municipal, Tesorera Municipal y Director General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, para que en representación del H. XIII Ayuntamiento de la paz, suscriban convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para la Seguridad Pública Municipal en el ejercicio fiscal 2011 (SUBSEMUN 2011) con el Ejecutivo Federal.-----34
- PUNTO DE ACUERDO.-** Se autoriza a los CC. Presidenta Municipal, Secretario General Municipal, Sindica Municipal, en representación del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, a que suscriban contrato de comodato del predio con clave catastral 103-017-019-004, con superficie de 800 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Manuel Márquez de León e/Baja California y Lázaro Cárdenas del Ejido El Centenario, en esta Ciudad de La Paz, B.C.S., con la Brigada de Educación para el Desarrollo Rural No. 55, por conducto de su representante la C. María Yerenia Camacho Arce.-----37
- PUNTO DE ACUERDO.-** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretario General Municipal, Sindica Municipal, en representación del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, a suscribir contrato con el C. Alfredo Medina Acosta, para recibir en donación un predio de 4,424.34 m<sup>2</sup>, que será destinado a la construcción de una Estancia Infantil en Chametla, Municipio de La Paz.-----41
- DICTAMEN.-** Se autoriza el uso de suelo a una fracción con superficie de 01-00-00 hectárea sobre terrenos de uso común pertenecientes al Nuevo centro de población Ejidal Ley federal de Aguas Número 04, para el proyecto denominado Subestación Eléctrica Las Pocitas, en el Municipio de La Paz.-----44
- DICTAMEN.-** Se autoriza el traspaso de concesión del local No. 48, con ampliación de superficie de 18m<sup>2</sup> para quedar con 26.04 m<sup>2</sup>, solicitado por el C. Guillermo Santiago Álvarez Marrón, a favor de la C. Virginia de la Concepción Márquez Fernández; ubicado en el interior del Mercado Público "Gral. Nicolás Bravo", quien trabajara con el mismo Giro Comercial de "Pescadería".-----47
- DICTAMEN.-** Se autoriza el traspaso de concesión del local No. 11, superficie de 18 m<sup>2</sup>, solicitado por el C. Miguel Cervantes González Rubio, a favor de la C. Hermelinda Gaytan García; ubicado en el interior del Mercado Público "Gral. Nicolás Bravo", quien trabajara con el mismo Giro Comercial de "Abarrotes y Semillas".-----49
- DICTAMEN.-** Se autoriza el otorgamiento de concesión del local No. 47, con superficie de 27m<sup>2</sup>, a favor de la C. Yadira Peralta Murillo; ubicado en el interior del Mercado Público "Gral. Nicolás Bravo", quien trabajara con el mismo Giro Comercial de "Carnicería y Cremería".-----51
- FORMATOS UNICOS DE LA SHCP,** tanto Concentrado Como Desglosado, Correspondientes al Cuarto Trimestre de 2010, con Ciclos de Recursos del 2007, 2008, 2009 Y 2010.-----53



**PODER EJECUTIVO**

**NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE  
SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



**DECRETO 1898**

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**DECRETA:**

**SE ADICIONA EL ARTÍCULO 280 BIS AL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**ARTÍCULO UNICO.- SE ADICIONA EL ARTÍCULO 280 BIS AL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 279.-. . .**

**ARTÍCULO 280.-. . .**

**ARTÍCULO 280 BIS.-** Al que solicite u obligue al secuestrado a retirar dinero de los cajeros electrónicos y/o de cualquier cuenta bancaria a la que éste tenga acceso o que, de forma transitoria que no exceda de más de seis horas, prive de la libertad a una persona en calidad de rehén y la amenace con privarla de la vida o causarle daño, para obligado a él o a otro que realicen un acto que les cause a cualquiera de ellos daño patrimonial; o para conservar el producto de un robo o asegurar la huida después de cometido, se le impondrá de de veinte a cincuenta años de prisión y de mil a dos mil días de multa de salario mínimo vigente en el Estado.



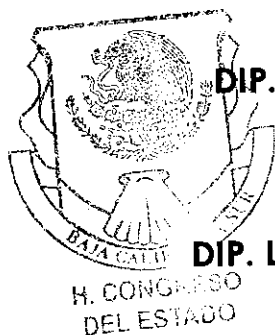
Si la intimidación o la violencia se realizan por una asociación delictuosa; o por servidor público o ex servidor público; o miembro o ex miembro de algún cuerpo policial o de seguridad privada, aunque la empresa de seguridad privada no se hubiere registrado, se impondrá a cualquiera de las personas mencionadas y según proceda: La destitución del empleo, cargo o comisión y la inhabilitación para desempeñarse como servidor público.

**ARTÍCULO 281.-. . .**

**TRANSITORIOS**

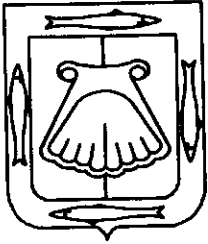
**ÚNICO.-** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO. LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**



**DIP. NATIVIDAD OSUNA AGUILAR  
PRESIDENTE**

**DIP. LIC. GRACIELA TRIVIÑO GARZA  
SECRETARIA**



PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA  
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER  
EJECUTIVO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE  
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

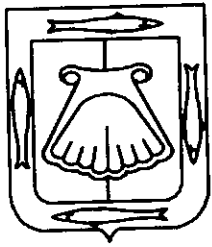


ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. ALFREDO PORRAS DOMÍNGUEZ



**PODER EJECUTIVO**

**NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE  
SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



**DECRETO 1899**

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
DECRETA:**

**SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPITULO VIII DEL TITULO CUARTO PARA INTITULARSE "FALSEDAD EN DECLARACIONES E INFORMES DADOS A UNA AUTORIDAD " Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 189 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**ARTICULO UNICO.-** Se reforma la denominación del Capitulo VIII del Titulo Cuarto para intitularse "FALSEDAD EN DECLARACIONES E INFORMES DADOS A UNA AUTORIDAD " y se Adiciona un artículo 189 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

**CAPITULO VIII**

**FALSEDAD EN DECLARACIONES E INFORMES DADOS A UNA  
AUTORIDAD**

ARTICULO 188.- Igual

ARTICULO 189.- Igual

**ARTÍCULO 189 BIS.-** Comete el delito de Falsedad en Informes dados a una Autoridad, aquel que haga uso indebido de los sistemas de emergencia y de denuncia en los siguientes términos:





I.- Quien realice o consienta que desde cualquier medio de telecomunicación bajo su control o radio de acción se efectúen llamadas o mensajes a los centros de servicio de respuesta a emergencias o redes similares a esta, aludiendo un reporte para burlarse, proferir insultos o distraer dolosamente al personal a cargo del servicio sin que exista asunto que lo justifique.

II.- Quien realice reportes falsos a sabiendas de tal situación, a los centros de servicio de respuesta de emergencia o redes similares, informando o alertando sobre la comisión de ilícitos, desastres o cualquier otra situación que haga necesaria la movilización y presencia de elementos de protección civil, cruz roja mexicana, bomberos, personal médico, agentes de corporaciones policiacas o de las fuerzas armadas, con el propósito de engañar a las autoridades, dificultar el ejercicio de sus funciones o causar alarma en la población.

A los responsables de las conductas señaladas en las fracciones anteriores se les impondrá de seis meses a tres años de prisión y multa de cien a quinientos días de salario.

Cuando derivado de un reporte falso se originen daños o pérdidas en contra de personas o cosas, se aplicará a su autor una pena de uno a cuatro años de prisión y multa de 500 a 1000 días de salario, además de condenarse a la reparación de los daños ocasionados.



**TRANSITORIOS:**

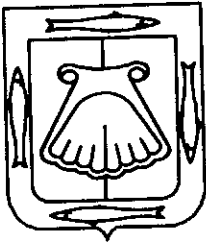
**UNICO.-** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**



  
**DIP. NATIVIDAD OSUNA AGUILAR**  
**PRESIDENTE**

  
**DIP. LIC. GRACIELA TREVIÑO GARZA**  
**SECRETARIA**



PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA  
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER  
EJECUTIVO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE  
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

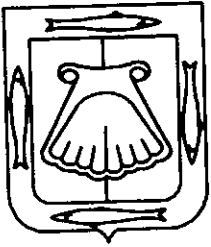


ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. ALFREDO PORRAS DOMÍNGUEZ



**PODER EJECUTIVO**

**NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE  
SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



## DECRETO 1900

## EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

## DECRETA:

**SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.**

**Artículo Primero.** En los términos de los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 64 fracción XXX y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se aprueba la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, que de acuerdo a la muestra auditada del 70%, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al ejercicio de los recursos, las cuales fueron observadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur mediante el fincamiento de 212 observaciones, de las cuales 175 fueron solventadas quedando pendientes 37, que representa el 17% de las observaciones fincadas.

**Artículo Segundo.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que goza de autonomía técnica y de gestión, para que en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, continúe con los procesos de solventación pendientes, y en su caso, formule las peticiones de fincamiento de responsabilidades administrativas ante las autoridades competentes, a efecto de lograr un estricto cumplimiento de la normatividad.



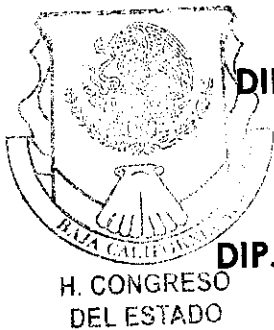
**Artículo Tercero.** La Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, en el ámbito de su respectiva competencia, dará seguimiento al presente decreto.

**Artículo Cuarto.** El presente decreto no releva ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela las investigaciones que se realicen a futuro.

### TRANSITORIOS

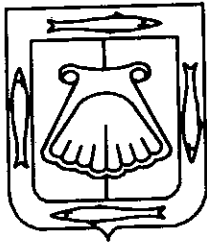
**Único.-** El presente Decreto deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y entrará en vigor el día de su publicación.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO. LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**



  
**DIP. NATIVIDAD OSUNA AGUILAR**  
**PRESIDENTE**

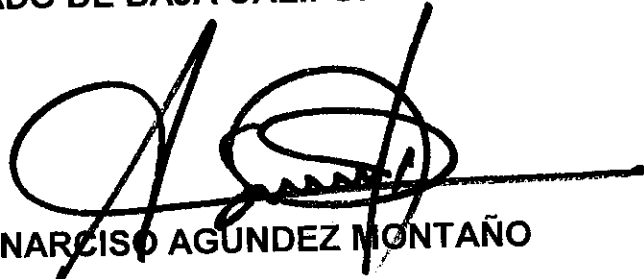
  
**DIP. LIC. GRACIELA TREVINO GARZA**  
**SECRETARIA**



PODER EJECUTIVO

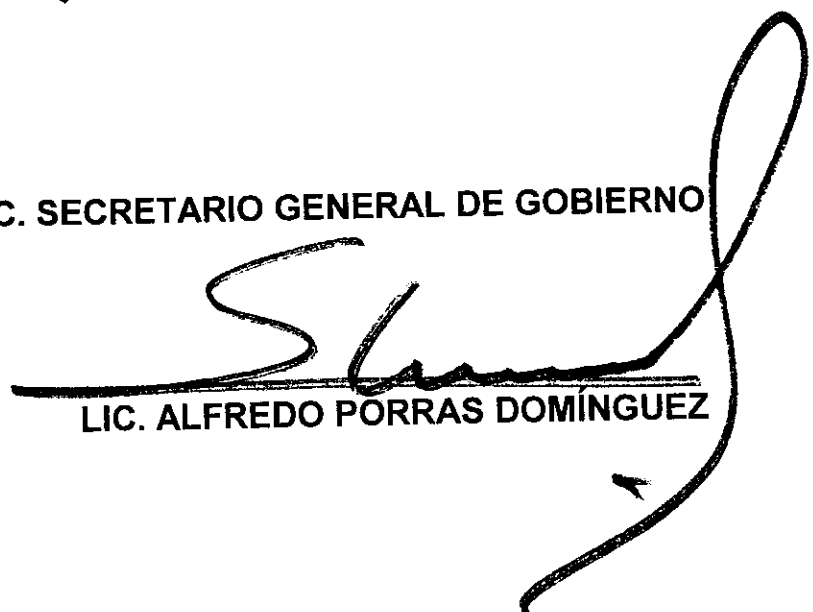
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA  
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER  
EJECUTIVO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE  
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

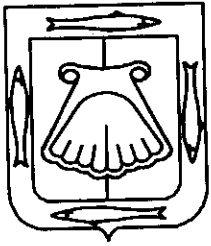


ING. NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. ALFREDO PORRAS DOMÍNGUEZ



**PODER EJECUTIVO**

**NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE  
SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



**DECRETO 1901****EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR****DECRETA:****SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010**

**Artículo Primero.** En términos de los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 64 fracción XXX y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se aprueba la Cuenta Pública del **H. Congreso del Estado de Baja California Sur** correspondiente al ejercicio fiscal 2010, que de acuerdo a la muestra auditada del 70%, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al ejercicio de los recursos, las cuales fueron observadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur mediante el fincamiento de 63 observaciones, de las cuales 55 fueron solventadas quedando pendientes 8, que representa el 13% de las observaciones fincadas.

**Artículo Segundo.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que goza de autonomía técnica y de gestión, para que en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, continúe con los procesos de solventación pendientes, y en su caso, formule las peticiones de fincamiento de responsabilidades ante las autoridades competentes, a efecto de lograr un estricto cumplimiento de la normatividad.



**Artículo Tercero.** La Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, en el ámbito de su respectiva competencia, dará seguimiento al presente dictamen.

**Artículo Cuarto.** El presente decreto no releva ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela las investigaciones que se realicen a futuro.

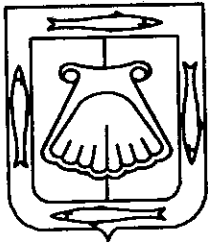
### TRANSITORIOS

**Único.-** El presente Decreto deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y entrará en vigor el día de su publicación.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO. LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

  
DIP. NATIVIDAD OSUNA AGUILAR  
PRESIDENTE


  
DIP. LIC. GRACIELA TRÉVINO GARZA  
SECRETARIA



PODER EJECUTIVO

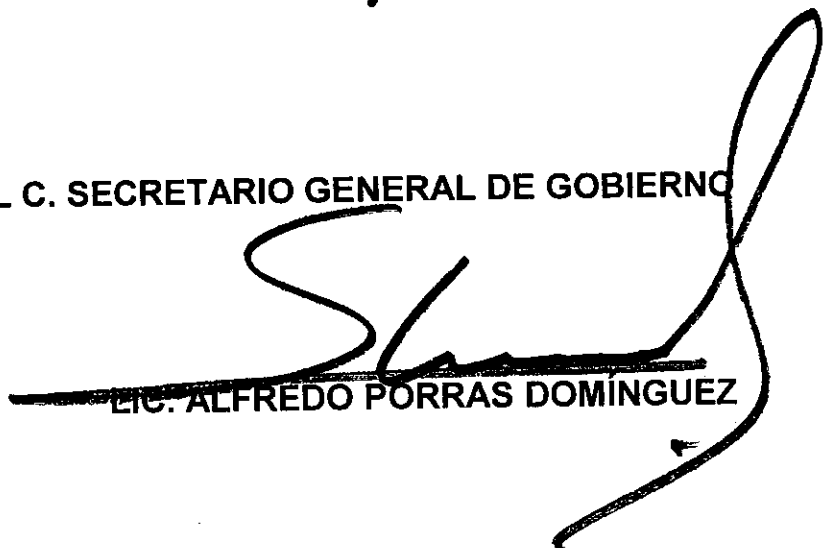
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA  
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER  
EJECUTIVO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE  
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

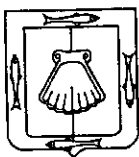


ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. ALFREDO PORRAS DOMÍNGUEZ



**JESÚS OMAR CASTRO COTA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 20 FRACCIONES I, II Y IV, Y ARTÍCULOS 48 Y 60; ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I Y II, Y ARTÍCULOS 15, 40, 41 Y 52 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y**

### **CONSIDERANDO**

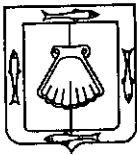
Que la formación inicial y continua de maestros es una tarea estratégica encaminada a fortalecer la función magisterial y contribuir al esfuerzo estatal de generar servicios educativos pertinentes y de mayor calidad.

Que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios-, impartirán educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica obligatoria.

Que la Ley General de Educación establece, que corresponde a las autoridades educativas estatales, en sus respectivas competencias, entre otras, prestar los servicios de educación normal y demás para la formación de maestros, acordes a las necesidades de la región.

Que la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, en su título segundo que refiere a las garantías individuales y sociales, artículo 7º, establece que: en el Estado de Baja California Sur, todo individuo gozará de las garantías que otorga la Constitución General de la República, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Que la Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur, establece en el artículo 2º que: todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del Estado tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo estatal, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.



Que dicha Ley, en el capítulo III que refiere a la equidad en la educación, artículo 27° expresa que: las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos; y que dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos, regiones y comunidades con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja.

Que los programas nacionales para la formación de profesores en nuestro país se han establecido de acuerdo a los requerimientos de las políticas educativas promovidas por el Estado Mexicano, y se han orientado hacia la consolidación del proyecto nacional.

Que la Benemérita Escuela Normal Urbana "Profr. Domingo Carballo Félix", es un organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación Pública Estatal, autorizado para impartir estudios de tipo superior y otorgar títulos profesionales.

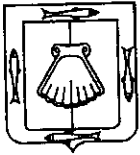
Que a partir del 5 de febrero de 1944, inició operaciones la Benemérita Escuela Normal Urbana "Profr. Domingo Carballo Félix", con sede en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, y desde su creación a la fecha ha impartido programas educativos para la formación de docentes de educación preescolar y educación primaria.

Que la Benemérita Escuela Normal Urbana "Profr. Domingo Carballo Félix" cuenta con el personal docente requerido para impartir las asignaturas inherentes a la Licenciatura en Educación Artística, en Modalidad Escolarizada, de acuerdo al plan y programas de estudio que serán registrados ante la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, así como con las instalaciones adecuadas para tales efectos.

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley de Educación del Estado de Baja California Sur y el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Baja California Sur, he tenido a bien expedir el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza a la Benemérita Escuela Normal Urbana "Profr. Domingo Carballo Félix", con clave: 03DNL0001A, ubicada en Avenida Gral. Félix Ortega entre Manuel Márquez de León y Benito Juárez, Colonia Centro,



C.P. 23000, La Paz Baja California Sur, para impartir la Licenciatura en Educación Artística en Modalidad Escolarizada, Generación 2008-2012.

**SEGUNDO.-** El plan y programas de estudio de la Licenciatura en Educación Artística, en Modalidad Escolarizada, serán registrados ante la autoridad educativa federal de conformidad con la Ley General de Educación, a fin de contar con la autorización oficial respectiva.

**TERCERO.-** A quienes concluyan los estudios materia del presente Acuerdo, se les expedirá el título correspondiente bajo norma y lineamientos que la autoridad educativa federal señala.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

**SEGUNDO.-** Con el presente Acuerdo se avalan los estudios realizados en la Licenciatura en Educación Artística, Modalidad Escolarizada, a partir de la generación dos mil ocho.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo deberá ser registrado ante la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación Pública de Baja California Sur, y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**CUARTO.-** Remítase copia del presente Acuerdo a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para los fines administrativos y legales a que haya lugar.

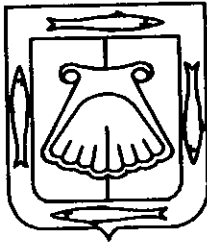
Dado en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil once.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROFR. JESÚS OMAR CASTRO COTA

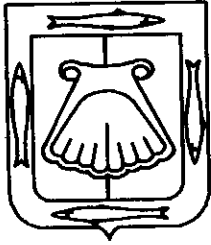


ACUERDO: RVOE-M-021/2011

**EL C. ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3° Y 8° FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 11, 14, FRACCIONES IV Y X, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 3, 10, 16, Y 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; ARTÍCULOS 12, 79 Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; ARTÍCULOS 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y**

#### **CONSIDERANDO**

- 1.- Que la **C. Judith Adriana Carolina Moreno Berry**, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil "**Sistema de Educación e Investigación Universitaria**" propietaria de la "**UNIVERSIDAD MUNDIAL**", **Campus La Paz**, ubicada en Abasolo s/n, e/Colima y Luis Donaldo Colosio, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 23060, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, solicitó se le otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Académico de **Terapia Familiar y de Pareja** con el grado de **Maestría**, que se imparte en modalidad escolarizada con alumnado mixto y turno mixto, en el mencionado establecimiento educativo;
- 2.- Que el plan y los programas de estudio de la **Maestría en Terapia Familiar y de Pareja** son procedentes en cuanto a contenidos y objetivos de aprendizaje, criterios y procedimientos de evaluación, acreditación y selección de recursos didácticos, existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
- 3.- Que el personal docente satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
- 4.- Que el desarrollo de la **Maestría en Terapia Familiar y de Pareja** se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
- 5.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur;



ACUERDO: RVOE-M-021/2011

6.- Que el Representante Legal y Prestador del Servicio Educativo se ha obligado a cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur y con las obligaciones señaladas en su solicitud y el presente Acuerdo;

7.- Que el Representante Legal y Prestador del Servicio Educativo, el Personal Directivo y la Planta Académica del Plantel se han comprometido a ajustar sus actividades y enseñanzas a los fines señalados en el Artículo 7° y 8° de la Ley General de Educación; y demás disposiciones legales aplicables en el Estado de Baja California Sur;

8.- Que el Representante Legal y Prestador del Servicio Educativo se ha obligado a sujetar a la aprobación previa de esta Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, domicilio, turno de trabajo y personal directivo.

En este último caso, la autoridad educativa verificará que el personal mencionado, reúna los requisitos a que se refiere el Artículo 55° fracción I de la Ley General de Educación; y lo dispuesto por la Ley de Educación del Estado de Baja California Sur.

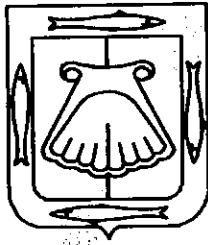
9.- Que el Representante Legal y Prestador del Servicio Educativo se ha comprometido a observar el "Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares", publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha diez de marzo de 1992.

10.- Que el Representante Legal y Prestador del Servicio Educativo se ha obligado a proporcionar el cinco por ciento de becas del total de su población escolar inscrita en los términos de las disposiciones correspondientes.

11.- Que el expediente presentado ha sido revisado y aprobado por la Dirección de Profesiones, Educación Media Superior y Superior y la Coordinación de Educación Media Superior y Superior de esta Secretaría de Educación Pública Estatal.

Por lo que, conforme a lo expuesto, fundamentado y atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior; así como por el Convenio de Coordinación que en la materia celebró el Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:





## ACUERDO: RVOE-M-021/2011

**PRIMERO.-** Se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Académico de **Terapia Familiar y de Pareja** con el grado de **Maestría**, que se imparte en la "**UNIVERSIDAD MUNDIAL**", **Campus La Paz**, en modalidad escolarizada, con alumnado mixto y turno mixto, ubicada en Abasolo s/n, e/Colima y Luis Donaldo Colosio, Colonia Pueblo Nuevo, C. P. 23060 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, propiedad de la Asociación Civil "**Sistema de Educación e Investigación Universitaria**".

**SEGUNDO.-** Por el Reconocimiento, materia del presente Acuerdo, la "**Universidad Mundial**", a través de su Representante Legal, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur y lo señalado en este Acuerdo;

II.- Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, ha considerado procedentes;

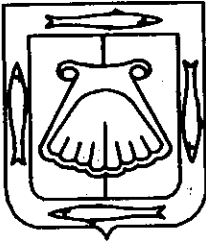
III.- Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos por la Dirección de Profesiones, Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública de Baja California Sur;

IV.- Contar con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, que la unidad administrativa antes mencionada determine;

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación Pública del Estado realice y ordene;

VI.- Proporcionar becas en un porcentaje mínimo del cinco por ciento del total de su población escolar inscrita, en los términos que la Secretaría de Educación Pública del Estado determine;

VII.- Solicitar previamente el Acuerdo respectivo del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur cuando se realicen cambios en el Titular del Acuerdo, domicilio, modificaciones al plan de estudios referidas a la denominación, a los objetivos generales, al perfil del egresado, a la modalidad educativa o establezca un nuevo plantel.



ACUERDO: RVOE-M-021/2011

VIII.- Obtener autorización de la Secretaría de Educación Pública del Estado, respecto del plantel educativo, por modificación o cambio relacionado con los horarios, turnos de trabajo, alumnado, nombre de la institución, actualización del plan y programas de estudios, organización del personal directivo y académico, previo, al momento en que se suscite la modificación o el cambio.

En este último caso, la autoridad educativa verificará que el personal mencionado, reúna los requisitos a que se refiere el Artículo 55° fracción I de la Ley General de Educación; y lo dispuesto por la Ley de Educación del Estado de Baja California Sur.

IX.- Obtener el Registro correspondiente ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, dentro de los 90 días posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

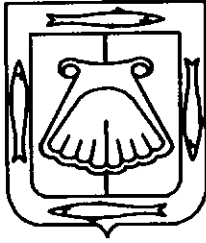
**TERCERO.-** La Asociación Civil "**Sistema de Educación e Investigación Universitaria**" deberá mencionar, en la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado a la Secretaría de Educación Pública Estatal, así como la fecha, número de este Acuerdo y la autoridad que lo otorga.

**CUARTO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil "**Sistema de Educación e Investigación Universitaria**" queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible. Los efectos del presente Acuerdo, serán retroactivos a partir del 01 de septiembre de 2010 y subsistirá en tanto que la "**Universidad Mundial**", propiedad de la Asociación Civil "**Sistema de Educación e Investigación Universitaria**" se encuentre organizada y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas.

**SEXTO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios podrá retirarse cuando incurra en alguna de las infracciones que establecen los Artículos 75° y 77° de la Ley General de Educación y lo dispuesto en la sección 1 del Capítulo VIII de la Ley de Educación del Estado de Baja California Sur.

Página 4 de 5



ACUERDO: RVOE-M-021/2011

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

La Paz, Baja California Sur, a 27 de enero del 2011.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

  
C. ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

  
LIC. ALFREDO PORRAS DOMÍNGUEZ

  
C. PROFR. JESÚS OMAR CASTRO COTA

ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIONES XXIII Y XLI, 81 Y 83 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y 670 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, TENGO A BIEN DESIGNAR A LOS C. RAMÓN GILBERTO TRASVIÑA TALAMANTES Y AL C. CARLOS TOMAS VERDUGO RODRÍGUEZ COMO TITULAR Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DE QUE SE INTEGREN AL PLENO DEL MENCIONADO TRIBUNAL LABORAL COMO REPRESENTANTES UNIVERSITARIOS DEL CAPITAL TITULAR Y SUPLENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS PARA ASUNTOS UNIVERSITARIOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, LO ANTERIOR, DERIVADO DEL COMUNICADO DEL C. M. EN C. JAVIER GAITAN MORAN, RECTOR INTERINO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR

PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE).

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

EL C. ALFREDO FORRAS DOMINGUEZ



# SECRETARÍA GENERAL SALA DE CABILDO



## A quien corresponda:

El suscrito, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, con fundamento en el artículo 121 fracción XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.

## Hace constar:

Que en el marco de la Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día diez de febrero del año en curso, de conformidad con el punto número tres del orden del día establecido para la sesión, se aprobó por mayoría **Licencia Temporal**, para separarse de su encargo sin goce de sueldo, al Lic. Oscar Enrique Castro Aguilar, como I Regidor, de conformidad con los artículos 51 fracción I inciso j), 70, 71 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 188 y 190 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz, dicha licencia se otorga por un periodo de quince días contados a partir de once de febrero de dos mil once.

Se expide la presente en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, el diez de febrero de dos mil once.



C. Lic. Homero ~~Devis Castro~~  
Secretario General Municipal  
SECRETARÍA GENERAL  
SALA DE CABILDO



# SECRETARÍA GENERAL SALA DE CABILDO



## A quien corresponda:

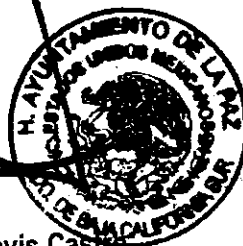
El suscrito, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, con fundamento en el artículo 121 fracción XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.

## Hace constar:

Que en el marco de la Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día nueve de febrero del año en curso, de conformidad con el punto número tres del orden del día establecido para la sesión, se aprobó por mayoría **Licencia Temporal**, para separarse de su encargo sin goce de sueldo, al C. Roberto Salazar Castañeda, como XI Regidor, de conformidad con los artículos 51 fracción I inciso j), 70, 71 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 188 y 190 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz, dicha licencia se otorga por un periodo de quince días contados a partir del diez de febrero de dos mil once.

Se expide la presente en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, el diez de febrero de dos mil once.

C. Lic. Homero Davis Castro  
Secretario General Municipal  
SECRETARÍA GENERAL  
SALA DE CABILDO





# SECRETARÍA GENERAL SALA DE CABILDO



## A quien corresponda:

El suscrito, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, con fundamento en el artículo 121 fracción XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.

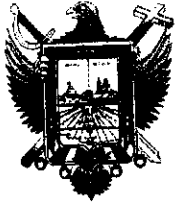
## Hace constar:

Que en el marco de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día ocho de febrero del año en curso, de conformidad con el punto número quince del orden del día establecido para la sesión, se aprobó por mayoría **Licencia Temporal**, para separarse de su encargo sin goce de sueldo, al Lic. Felipe de Jesús Zepeda González, como III Regidor, de conformidad con los artículos 51 fracción I inciso j), 70, 71 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 188 y 190 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz, dicha licencia se otorga por un periodo de quince días contados a partir del nueve de febrero de dos mil once.

Se expide la presente en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, el diez de febrero de dos mil once.



C. Lic. Homero Davis Casuy  
SECRETARÍA GENERAL  
SALA DE CABILDO



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y LA DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.**



*Compromiso  
Ciudadano*

La Paz, B. C. S., a 8 de Febrero de 2011.

Los integrantes de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XIII Ayuntamiento de La Paz**, de conformidad a lo establecido por el artículo 115 fracción I párrafo primero y fracción II párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 17, 35, 51 fracción VI, 52 fracciones II y III, 60 fracciones I, III, V, VI, X y XII, 63, 66 fracción I Inciso b) y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 1, 3, 4, 6, 32, 145, 157 fracción II, 160 fracciones XI y XII y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; 1, 2, 3 fracción VIII, 7 inciso b), 9 fracción IV y V, 51, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Mercados para el Municipio de La Paz, Baja California Sur, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo en funciones el presente:

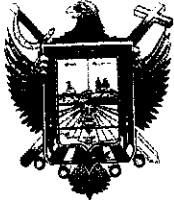
## **DICTAMEN**

**MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA CONCESIÓN, SE CANCELALA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE RECUPERA EL LOCAL #64 OTORGADO A LA C. MARGARITA ORTIZ HERNÁNDEZ, CON SUPERFICIE DE 10.5 M2, UBICADO EN EL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "GRAL. AGUSTÍN OLACHEA AVILÉS".**

## **ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS**

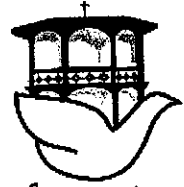
1.- Que de acuerdo al expediente del Local #64 se advierte que mediante escrito de fecha 02 de Abril de 2008, dirigido al entonces administrador del mercado, la C. MARÍA GUADALUPE AVILÉS OLACHEA, manifestó su decisión de traspasar los derechos del mencionado local a favor de la C. MARGARITA ORTIZ HERNÁNDEZ; y que además se desprende de los reportes mensuales emitidos por la administración del mercado y del pago de piso correspondiente, se reconoce como locataria del local #64, con superficie de 10.5 m2, ubicado en el mercado público municipal "Gral. Agustín Olachea Avilés", a la C. MARGARITA ORTIZ HERNÁNDEZ.





XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y LA DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.**



*Compromiso  
Ciudadano*

2.- Que mediante memorándum de fecha 07 de Diciembre de 2010, la C. CENOVIA ESPINOZA GARCÍA, Administradora del mercado público municipal "Gral. Agustín Olachea Avilés", convocó a reunión a la C. MARGARITA ORTIZ HERNÁNDEZ, locataria del local #64, para tratar la problemática de cierre permanente que desde Noviembre de 2009 a la fecha presenta dicho local, así como, el adeudo que por concepto de piso tiene desde Agosto de 2009 a la fecha, que asciende a la cantidad de \$6,201.00 (seis mil doscientos un pesos 00/100 mn).

3.- Toda vez que el mantener cerrado el local de forma permanente por más de 30 días y el no estar al corriente en sus pagos por concepto de piso, es violatorio a lo dispuesto en el artículo 18 fracciones III y X del Reglamento de Mercados para el Municipio de La Paz, B.C.S. y cuya consecuencia conlleva la revocación de la concesión de conformidad a los artículos 30, 51 y 52 de citado reglamento, se le otorgó derecho de audiencia a la locataria para que manifestará lo que a su derecho conviniera al respecto.

4- Que mediante acta circunstanciada levantada en la audiencia celebrada el 13 de Diciembre de 2010, la C. MARGARITA ORTIZ HERNÁNDEZ, locataria del local #64, reconoce el adeudo y el cierre permanente del local en mención, manifestando que por cuestiones de salud no puede seguir trabajándolo derivado de dos cirugías quirúrgicas practicadas que le provocaron incapacidad física que no le permite tener ningún tipo de esfuerzo; aunado a que no cuenta con familiar alguno que le interese trabajar el local. En base a lo anterior, manifestó voluntariamente su decisión de entregar el local y por ende la concesión del Local #64 a favor del H. Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., para que le sea condonado la deuda y terminar con cualquier compromiso legal del mismo.

5.- Que mediante oficio DGDSE/DDE/389/10 de fecha 17 de diciembre de 2010, la Dirección de Desarrollo Económico Municipal, turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y dictaminación el expediente que integra el local #64, para la revocación de la concesión o de derecho alguno, cancelación de la licencia de funcionamiento y la recuperación del local respectivo.

6.- Este Ayuntamiento del Municipio de La Paz, está plenamente facultado para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en sus artículos 1, 51 fracción VI, 52, 60 fracciones I y X. Por su parte el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, en sus numerales 32, 160 fracción XI. Así como también lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción VIII, 7 inciso a), 8 fracción II y IV, 51, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Mercados para el Municipio de La Paz, Baja California Sur.



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y LA DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.



Con base en lo anteriormente razonado, fundado y motivado, se somete a consideración de este H. XIII Ayuntamiento reunido en Sesión de Cabildo el presente

### DICTAMEN

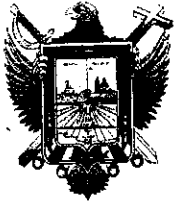
**ÚNICO.-** Con fundamento en los artículos 115 fracción I párrafo primero y fracción II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 35, 51 fracción VI, 52, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 1, 3, 4, 6, 32, 145, 157 fracción II, 160 fracción XI y XII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; 1, 2, 3 fracción VIII, 7 inciso a), 8 fracción II y IV, 51, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Mercados para el Municipio de La Paz, Baja California Sur; se revoca la concesión, se cancela la licencia de funcionamiento y se recupera el local #64 otorgado a la C. MARGARITA ORTIZ HERNÁNDEZ, con superficie de 10.5 m<sup>2</sup>, ubicado en el mercado público municipal "Gral. Agustín Olachea Avilés".

### Transitorios

**PRIMERO.-** Se instruye al C. LIC. HOMERO DAVIS CASTRO, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para efecto de realizar la diligencia de notificación del presente dictamen al Administrador del mercado, para que ponga en posesión física al H. Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., el local #64 ubicado en el mercado público municipal "Gral. Agustín Olachea Avilés", por conducto de la Síndica Municipal.

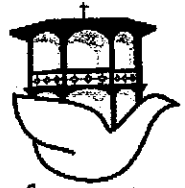
**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para efecto de realizar la diligencia de notificación del presente dictamen a la Dirección de Desarrollo Económico, de este H. Ayuntamiento de La Paz, lo anterior para los efectos legales respectivos.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para efecto de realizar la diligencia de notificación del presente dictamen a la Dirección de Inspección Fiscal y al Administrador del mercado público municipal "Gral. Agustín Olachea Avilés", a efectos de que cause baja del Padrón Fiscal Municipal del Mercado la C. MARGARITA ORTIZ HERNÁNDEZ, como locataria del local #64.



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y LA DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.**



*Compromiso  
Ciudadano*

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se solicite la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur.

**QUINTO.-** El Presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**RESPETUOSAMENTE:**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

**PROFRA. SANDRA GUADALUPE FIOLE COLLINS**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

**ING. CARLOS GUILLERMO GARZÓN RUBIO**  
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN

**C. PATRICIA GUILLERMINA CORTEZ MORENO**  
SEGUNDA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, TESORERA MUNICIPAL Y DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, SUSCRIBAN CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2011(SUBSEMUN 2011) CON EL EJECUTIVO FEDERAL.**

La Paz, Baja California Sur, a 08 de Febrero de 2011

**C. ROSA DELIA COTA MONTAÑO**, en mi calidad de **PRESIDENTA DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**, con fundamento en los artículos 35, 52 fracción I y 53 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 3, 4, 5, 32, 60 inciso d) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz, tengo a bien someter a este H. Ayuntamiento reunido en Sesión de Cabildo el siguiente

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, TESORERA MUNICIPAL Y DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, SUSCRIBAN CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2011 (SUBSEMUN 2011) CON EL EJECUTIVO FEDERAL.**

El presente Punto de Acuerdo se emite de conformidad a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** En términos del artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, tiene como objeto fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

**SEGUNDO:** En cumplimiento al precepto citado en el punto anterior, en fecha 14 de enero de 2011, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio en materia de seguridad pública a entidades federativas, municipios y el Distrito Federal, así como la fórmula utilizada para su selección y el porcentaje de participación que representarán las aportaciones de recursos que realicen al fondo los municipios y el Distrito Federal.

**TERCERO:** En el numeral segundo del Acuerdo publicado, y como resultado de la aplicación de la fórmula referida en el mismo, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación da a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales elegibles para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública municipal, resultando beneficiado, entre otros, el municipio de La Paz, Baja California Sur.

**CUARTO:** En fecha 28 de enero de 2011, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Gobernación, publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones territoriales, mismas a las que deberán sujetarse los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que quieran recibir los beneficios del subsidio, lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral cuarto del Acuerdo de elegibilidad y a lo pactado en el convenio específico de adhesión correspondiente.

**QUINTO:** De conformidad con lo establecido con el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; así como en el numeral 5.3 fracción I de las Reglas para el otorgamiento del subsidio; el Ejecutivo Federal, a más tardar el último día hábil de febrero deberá suscribir convenio específico de adhesión con las entidades federativas y su municipios, que deseen adherirse a dicho subsidio.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de La Paz, se encuentra plenamente facultado para conocer y resolver respecto del presente asunto, de conformidad a lo establecido en los numerales 115 fracciones I, II y III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 148 fracciones II, V, IX inciso c), y XXV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 35, 51 fracciones I inciso b), III incisos a), b), y c), y 132 fracción VII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, y 6 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz; preceptos legales que establecen que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, siendo este el órgano supremo de gobierno y administración municipal, quien como órgano deliberante, deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia; de igual manera, debe autorizar la suscripción de convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, así como aquellos que comprometan al Ayuntamiento por un plazo mayor al periodo de su administración; como lo es la suscripción del convenio específico de adhesión con el Ejecutivo Federal, con el objeto de obtener el subsidio para la seguridad pública municipal en el ejercicio fiscal 2011 (SUBSEMUN 2011). Lo anterior por conducto del Presidente Municipal, previa autorización del mismo, tal y como lo establece el artículo 53 fracción XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 148 fracciones V, IX inciso c) de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 51 fracción III incisos a), b), y c), 132 fracción VII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; el Ayuntamiento tiene la facultad y la obligación de instrumentar los mecanismos necesarios de financiamientos para mantener, ampliar la cobertura y mejorar el funcionamiento de los servicios públicos municipales, como lo es en este caso, la seguridad pública en el municipio de La Paz.

**TERCERO.-** El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas. Es por esto, que el Ejecutivo Federal tiene programado favorecer con el subsidio para la seguridad pública municipal a este municipio de La Paz, entre otros, con el propósito de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mejorar la infraestructura de las corporaciones, en el marco de las disposiciones legales aplicables, así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención del delito.

**CUARTO.-** Entre algunos de los objetivos del subsidio para la seguridad pública municipal se encuentran el profesionalizar a los integrantes a las Instituciones de Seguridad Pública; promover la permanencia y la calidad del personal mediante la actualización y estandarización de niveles salariales y el fortalecimiento de los esquemas de prestaciones sociales y culturales; dotar a los integrantes de los cuerpos de seguridad pública municipales y del Distrito Federal, con el equipamiento básico para combatir la criminalidad; participar en la recuperación de espacios públicos y en programas preventivos; establecer mecanismos eficaces de prevención social del delito, así como para promover la participación ciudadana con la sociedad civil organizada y la comunidad en general.

**QUINTO.-** Es por lo anteriormente manifestado que resulta de gran interés para este Ayuntamiento la celebración del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública municipal en el ejercicio fiscal 2011(SUBSEMUN 2011) con el Ejecutivo Federal.

Con base en las anteriores consideraciones, tengo a bien someter a consideración de este H. Ayuntamiento reunido en Sesión de Cabildo el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, TESORERA MUNICIPAL Y DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, SUSCRIBAN CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2011 (SUBSEMUN 2011) CON EL EJECUTIVO FEDERAL.**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se instruye al Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto solicite la publicación del presente punto de acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se realicen las notificaciones correspondientes del presente punto de acuerdo a las dependencias municipales que corresponda.

**TERCERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**ATENTAMENTE**

  
**C. ROSA DELIA COTA MONTAÑO**  
**PRESIDENTA DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**



XII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y LA DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.**



*Compromiso  
Ciudadano*

La Paz, B. C. S., a 08 de Febrero de 2011.

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad y Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con lo establecido por artículos 115 fracciones II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 35, 51 fracciones II incisos e) y g), IV inciso a) y h); 52, 53 fracción XIII, 57 fracción I, 58, 60 fracciones VI y X, 66 fracciones I incisos b), c) y d) 121 fracción V, 160 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 1,3, 6, 32, 157 fracciones II, III y IVI, 160 fracción IX, 161 fracciones I y VI Y 162 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur y demás relativos; tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el presente:

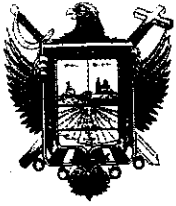
**PUNTO DE ACUERDO**

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LOS CC. PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, EN REPRESENTACIÓN DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ A SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 103-017-019-004 CON SUPERFICIE DE 800M2, UBICADO EN CALLE MANUEL MARQUEZ DE LEÓN ENTRE BAJA CALIFORNIA Y LÁZARO CÁRDENAS DEL EJIDO EL CENTENARIO, EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ B.C.S CON LA BRIGADA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL No. 55. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LA C. ING. MARÍA YERENIA CAMACHO ARCE.

El presente punto de acuerdo se emite de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha de 15 de Junio de 2009, mediante oficio número 87/2009, la Jefa del departamento de la Brigada de Educación para el Desarrollo Rural No. 55; quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 22 de Enero de 2009, solicita la donación del predio con clave catastral 103-017-019-004 con superficie de 800m2m, ubicado en la parte trasera del predio que ocupan las instalaciones de dicho departamento, para llevar a cabo un proyecto de protección al medio ambiente y a los



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y LA DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.



recursos naturales de este municipio mediante el establecimiento de un vivero. Mismo que nos fue turnado en la décima Quinta Sesión Ordinaria de cabildo para su análisis, valoración y dictaminación.

**SEGUNDO.-** Una vez analizada la solicitud en comento se tomo la determinación de que no era posible llevar a cabo la donación del inmueble, sin embargo, fue factible que dicho predio fuera adquirido mediante la figura jurídica del comodato.

**TERCERO.-** Con oficio de fecha 11 de Noviembre, el C. JUAN MANUEL AGUIÑIGA GARCÍA Subdelegado Municipal del Ejido El Centenario, nos comunica que esa Subdelegación no presenta algún inconveniente en que la Brigada 55 establezca un vivero en el predio solicitado; ya que el predio tiene finalidades que brindan a la comunidad actividades educativas y proyectos para la propagación de especies forestales. Así mismo con 13 de Noviembre de 2009 se realizó un consenso con habitantes y autoridades de la comunidad del centenario, de los colindantes a las instalaciones operativas y oficinas de la Brigada 55; manifestando que no existe inconveniente alguno en que el predio sea ocupado para desarrollar el proyecto de propagación de especies forestales.

**CUARTO.-** La Dirección de Ecología, Educación y Gestión Ambiental, mediante oficio D.E.E.G.A./R.T-002-2011 de fecha 25 de Enero de 2011 manifiesta que una vez analizado el predio que nos ocupa esa dirección emite estudio técnico favorable y su factibilidad para establecer el vivero para la propagación de especies forestales.

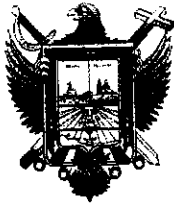
Se anexa al presente punto de acuerdo el expediente con los documentos respectivos.

### CONSIDERANDO

**UNICO.-** El H. XIII Ayuntamiento de La Paz, tiene plena facultad para suscribir el Contrato de Comodato en referencia, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 115 fracción II, de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 148 fracción XXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, los cuales establecen que el Ayuntamiento podrá aprobar la celebración de actos o convenios que afecten el patrimonio inmobiliario municipal; respetando las formas que para ello establece el artículo 2411 y demás relativos del Código Civil vigente para el Estado de Baja California Sur.

Así mismo la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en su artículo 51 fracciones II incisos e) y g) y IV inciso a) y h) establece como facultades y obligaciones del Ayuntamiento la intervención en la regularización de la tenencia de la tierra en el ámbito de su competencia, así como de acordar el destino de los bienes





XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y LA DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.



Compromiso  
Ciudadano

muebles e inmuebles de propiedad municipal y administrar libremente su hacienda pública.

Con base en los razonamientos anteriormente expresados, se somete a su consideración de este H. Ayuntamiento en funciones el presente:

### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LOS CC. PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, EN REPRESENTACIÓN DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ A SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 103-017-019-004 CON SUPERFICIE DE 800M2, UBICADO EN CALLE MANUEL MARQUEZ DE LEÓN ENTRE BAJA CALIFORNIA Y LÁZARO CÁRDENAS DEL EJIDO EL CENTENARIO, EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ B.C.S CON LA BRIGADA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL No. 55. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LA C. ING. MARÍA YERENIA CAMACHO ARCE.

### TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto notifique a las dependencias municipales correspondientes, los alcances del presente acuerdo, así como a la C. ING. MARÍA YERENIA CAMACHO ARCE Jefa del departamento de la Brigada de Educación para el Desarrollo rural número 55.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto solicite la publicación del presente punto de acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo.

RESPETUOSAMENTE:

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

PROFRA. SANDRA ENADALUPE FIOLE COLLINS  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y LA DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.**



*Compromiso  
Ciudadano*

**C. PATRICIA GUILLERMINA CORTEZ MORENO**  
SEGUNDA SECRETARIA DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y  
DE LA DE DESARROLLO URBANO ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

**LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO  
Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**

**C. MANUELA DE JESÚS RUIZ ALUCANO**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

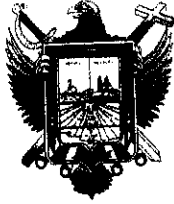
**DRA. ALMA LUZ BARBOSA BETANCOURT**  
PRIMERA SECRETARIA

**C. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ**  
SEGUNDO SECRETARIO

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

**ING. CARLOS GUILLERMO GARZÓN RUBIO**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

**C. JOSÉ FRANCISCO CRUZ GONZÁLEZ**  
PRIMER SECRETARIO



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,  
OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO;  
DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE,  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



La Paz, Baja California Sur, a 08 de febrero de 2011.

## H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ P R E S E N T E.

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, todas del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 52, 53 fracción XIII, 57 fracción I, 60 fracción VI, 63, 66 fracción I incisos b), c), d) y 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 32, 138, 145, 157 fracciones II, III y IV, 160 fracción IX, 161 fracción IX y 162 fracción X del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, nos permitimos presentar a su consideración, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

Mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Municipal, en representación del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, a suscribir Contrato con el C. Alfredo Medina Acosta, para recibir en donación un predio de 4,424.34 m<sup>2</sup> que será destinado a la construcción de una Estancia Infantil en Chametla, Municipio de La Paz.

### ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

- 1.- Mediante Oficio signado por la Subdelegada Municipal de Chametla, participa la intención del Sr. Alfredo Medina Acosta de donar al Ayuntamiento de La Paz, un predio de su propiedad con clave catastral 1-01-330-0098 y superficie de 4,424.34 m<sup>2</sup> ubicado frente a calle de acceso en Chametla, con el propósito de que se destine a la construcción de una estancia infantil debido a que es una demanda urgente de esa comunidad.
- 2.- El Sr. Alfredo Medina Acosta acredita la propiedad del predio anteriormente descrito, mediante escritura pública número mil novecientos veintisiete otorgada ante la fe del notario público veintidós, Lic. Karim Francisco Martínez Lizárraga de fecha dos de junio de dos mil nueve.
- 3.- Que el H. XIII Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con el numeral 53 fracción XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, podrá resolver el presente asunto, toda vez que está facultado para autorizar la suscripción de los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios.
- 4.- En virtud de la necesidad manifestada por los habitantes del Ejido Chametla y toda vez que las reservas municipales territoriales deben contemplar espacios destinados al beneficio social de la comunidad como lo es el servicio de atención y cuidado de los



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,  
OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO;  
DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE,  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



menores que proveen las estancias infantiles, es procedente recibir en donación el predio antes descrito.

Con base en los anteriores antecedentes y consideraciones, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento reunido en sesión de Cabildo el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Municipal, en representación del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, a suscribir Contrato con el C. Alfredo Medina Acosta, para recibir en donación un predio de 4,424.34 m<sup>2</sup> que será destinado a la construcción de una Estancia Infantil en Chametla, Municipio de La Paz.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se instruye al Secretario General Municipal, para efectos de que por su conducto se realice la notificación del presente punto de acuerdo a las dependencias municipales que correspondan, así como a la C. Rita de Jesús González Rubio, Subdelegada Municipal de Chametla.

**SEGUNDO.-** Se instruye al C. Secretario General Municipal, para que por su conducto se solicite la publicación del presente punto de acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**TERCERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

RESPECTUOSAMENTE:

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

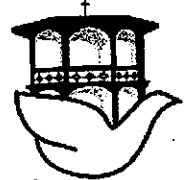
PROFRA. SANDRA GUADALUPE FIOLE COLLINS  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LEO. PATRICIA GUILLERMINA CORTEZ MORENO  
SEGUNDA SECRETRIA DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA  
Y DESARROLLO URBANO ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,  
OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO;  
DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE,  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**



*Compromiso  
Ciudadano*

**LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO  
Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**

**C. MANUELA DE JESÚS RUIZ ALUCANO  
PRESIDENTA**

**DRA. ALMA LUZ BARBOSA BETANCOURT  
PRIMER SECRETARIA**

**C. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ  
SEGUNDO SECRETARIO**

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

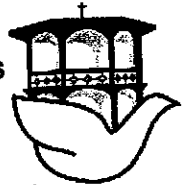
**ING. CARLOS GUILLERMO GARZÓN RUBIO  
PRESIDENTE Y PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO CRUZ GONZÁLEZ  
PRIMER SECRETARIO**



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



Compromiso  
Ciudadano

La Paz, B. C. S., a 8 de febrero de 2011.

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con lo establecido por artículos 115 fracciones I y V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 35, 51 fracción II inciso k), 57, 60, 63 Y 66 fracción I Incisos b), c) y d) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 71, 145, 157 fracciones II, III y IV, 160, 161 y 162 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz; 13 fracción II de Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California Sur, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo en funciones el Presente.

#### DICTAMEN

Mediante el cual se autoriza el uso de suelo a una fracción con superficie de 01-00-00 hectárea sobre terrenos de uso común pertenecientes al Nuevo Centro de Población Ejidal Ley Federal de Aguas Número 4, para el proyecto denominado "Subestación Eléctrica Las Pocitas, en el Municipio de La Paz.

El presente Dictamen se emite de conformidad a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante oficio de fecha 16 de noviembre de 2010 la Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Baja California, solicita anuencia al uso de suelo y factibilidad del proyecto Subestación eléctrica Las Pocitas, en virtud de no contarse con un instrumento normativo aplicable en materia de desarrollo urbano en el sitio, a fin de obtener dictamen de procedencia expropiatoria por parte de SEDESOL.

**SEGUNDO.-** La Comisión Federal de Electricidad cuenta con un contrato de ocupación previa de 01-00-00 ha. en terrenos de uso común pertenecientes al Nuevo Centro de Población Ejidal Ley Federal de Aguas No. 4 con la finalidad de que se construya una subestación eléctrica e instalaciones inherentes que fortalezcan el abasto y suministro de energía eléctrica en la zona, por el término de tiempo que dure el trámite de expropiación de dicha superficie.

**TERCERO.-** Mediante oficio número 021, la Dirección de Planeación Urbana y Ecología del Gobierno del Estado otorga Dictamen Técnico de uso de Suelo Favorable para la instalación de una subestación eléctrica e instalaciones inherentes.



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



*Compromiso Ciudadano*

**CUARTO.-** La Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, con oficio número 706-047/11 emite opinión técnica favorable para la autorización del proyecto de infraestructura eléctrica y de servicios en el predio en comento con superficie de 01-00-00 hectárea de acuerdo al plano anexo.

**QUINTO.-** Por oficio número 03.0.UAJ003/2011, la Secretaría de Desarrollo Social por conducto del Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos manifiesta que es necesaria la autorización de uso de suelo del Cabildo para llevar a cabo el trámite de procedencia expropiatoria del predio.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de La Paz, está plenamente facultado para resolver la solicitud de la Comisión Federal de Electricidad, toda vez que la Constitución Federal vigente, en su numeral 115 fracción V inciso d) y Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en su artículo 51 fracción II inciso k) establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Así mismo, la Ley de Desarrollo Urbano en su artículo 13 fracción II, establece que corresponde a los ayuntamientos, regular, autorizar, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de los inmuebles en sus respectivas jurisdicciones.

**TERCERO.-** En virtud de que la subestación eléctrica se encuentra en proceso de expropiación y de acuerdo a los lineamientos para la emisión de dictámenes técnicos por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, se requiere autorización de uso de suelo del Cabildo en aquellos casos que no se cuente con un instrumento normativo específico para la zona, es procedente acordar lo solicitado derivado que el actual Plan de Desarrollo Urbano no contempla la zona en comento.

Con base en los anteriores antecedentes y consideraciones, se somete a consideración de este H. Cuerpo Edilicio en funciones el presente:

### DICTAMEN

**ÚNICO.-** Se autoriza el uso de suelo a una fracción con superficie de 01-00-00 hectárea sobre terrenos de uso común pertenecientes al Nuevo Centro de Población Ejidal Ley Federal de Aguas Número 4, para el proyecto denominado Subestación Eléctrica Las Pocitas, en el Municipio de La Paz.

### TRANSITORIOS

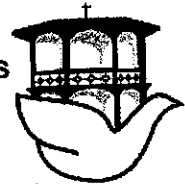
**PRIMERO.-** Se instruye al Secretario General Municipal, para efectos de que por su conducto se realice la notificación del presente dictamen a las dependencias municipales que correspondan, así como al Ing. Javier Alaniz Zaragoza, Superintendente de Zona de Distribución La Paz de la Comisión Federal de Electricidad.

**SEGUNDO.-** Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se realice la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



Compromiso Ciudadano

**TERCERO.-** El Presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

RESPECTUOSAMENTE:

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

*[Signature]*  
PROFRA. SANDRA GUADALUPE FIOL COLLINS  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LEO. PATRICIA GUILLERMINA CORTEZ MORENO  
SEGUNDA SECRETRIA DE LAS COMISIONES DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

*[Signature]*  
C. MANUELA DE JESÚS RUIZ ALUCANO  
PRESIDENTA

DRA. ALMA LUZ BARBOSA BETANCOURT  
PRIMER SECRETARIA

*[Signature]*  
C. MANUEL LOPEZ MARTÍNEZ  
SEGUNDO SECRETARIO

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

*[Signature]*  
ING. CARLOS GUILLERMO GARZÓN RUBIO  
PRESIDENTE Y PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

*[Signature]*  
LIC. JOSÉ FRANCISCO CRUZ GONZÁLEZ  
PRIMER SECRETARIO





COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



La Paz, B.C.S. a 08 de Febrero de 2011.

Los integrantes de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XIII Ayuntamiento de La Paz**, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 17, 35, 51 fracción III inciso e) y VI, 52 fracciones II y III, 60 fracciones I, III, V, VI, X y XII, 63, 66 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 6, 32, 145, 157 fracciones II, 160 fracciones XI y XII y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; 1, 2, 3 fracción VIII; 7 inciso b), 9 fracción I, 41 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Mercados para el Municipio de La Paz, B.C.S., tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo en funciones el presente:

**DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO DE CONCESIÓN DEL LOCAL #48, CON AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE DE 18 M<sup>2</sup> PARA QUEDAR CON 26.04M<sup>2</sup>, SOLICITADO POR EL C. GUILLERMO SANTIAGO ÁLVAREZ MARRÓN, A FAVOR DE LA C. VIRGINIA DE LA CONCEPCIÓN MÁRQUEZ FERNÁNDEZ; UBICADO EN EL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "GRAL. NICOLÁS BRAVO", QUIEN TRABAJARÁ CON EL MISMO GIRO COMERCIAL DE "PESCADERÍA".**

El presente Dictamen se emite de conformidad a los siguientes:

#### ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

- 1.- Con fecha 12 de Enero de 2011, el C. GUILLERMO SANTIAGO ÁLVAREZ MARRÓN, presentó ante el Administrador del mercado público municipal "Gral. Nicolás Bravo", la solicitud de traspaso del Local #48, con giro comercial "Pescadería", con superficie 18m<sup>2</sup>, a favor de la C. VIRGINIA DE LA CONCEPCIÓN MÁRQUEZ FERNÁNDEZ, contando con la anuencia de la Mesa Directiva de la unión de locatarios.
- 2.- Que mediante oficio MNB-005/2011 de fecha 24 de Enero del año en curso, el C. FELIPE DE JESÚS LÓPEZ ROMERO, administrador del mercado, turnó a la Dirección de Desarrollo Económico Municipal, la solicitud de traspaso de concesión del Local #48 y toda vez que se integro debidamente el expediente respectivo, se turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en fecha 26 de Enero de 2011, mediante oficio DGDSE/DDE/006/11, para su estudio y dictaminación correspondiente.
- 3.- Que mediante escrito libre de fecha 02 de Febrero del presente año la C. VIRGINIA DE LA CONCEPCIÓN MÁRQUEZ FERNÁNDEZ, solicita la ampliación de la superficie del local en mención, toda vez que a un costado existe una superficie en desuso, por lo que, la superficie a considerar dentro del traspaso es de 26.04 m<sup>2</sup> en sustitución de 18m<sup>2</sup>.
- 4.- Que mediante oficio DGDSE/DDE/008/11 de fecha 02 de Febrero del año en curso, el Lic. Raúl Ramírez Águila, Director de Desarrollo Económico, turno a Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la solicitud de ampliación de el espacio físico del Local #48 de 18m<sup>2</sup> a 26.04 m<sup>2</sup> de la C. VIRGINIA DE LA CONCEPCIÓN MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
- 5.- Este Ayuntamiento del Municipio de La Paz, está plenamente facultado para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en sus artículos 1º, 51 fracción IV inciso a), 52, 60 fracciones I y X. Por su parte el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, en sus numerales 32, 160 fracción XI. Así como también lo dispuesto



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



por los artículos 7 inciso a), 8 fracción I y 41 del Reglamento de Mercados para el Municipio de La Paz, Baja California Sur.

Con base en lo anteriormente razonado, fundado y motivado, se somete a consideración de este H. XIII Ayuntamiento reunido en Sesión de Cabildo el presente

**DICTAMEN**

**ÚNICO.-** Con fundamento en los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 35, 51 fracciones III inciso e) y VI, 52, 60 fracciones I, III, V, VI, X y XII, y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 32, 145, 157 fracción II, 160 fracción XI y XII; del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; 1, 2, 3 fracción VIII, 7 inciso a), 8 fracción I, 9 fracción I, y 41 del Reglamento de Mercados para el Municipio de La Paz, Baja California Sur; **se autoriza el traspaso de concesión del local #48, con ampliación de superficie de 18 m<sup>2</sup> para quedar con 26.04m<sup>2</sup>, solicitado por el C. GUILLERMO SANTIAGO ALVAREZ MARRÓN, a favor de la C. VIRGINIA DE LA CONCEPCIÓN MÁRQUEZ FERNÁNDEZ; ubicado en el interior del mercado público municipal "Gral. Nicolás Bravo", quien trabajará con el mismo giro comercial de "Pescadería".**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para efecto de realizar la diligencia de notificación del presente dictamen a la Dirección de Desarrollo Económico, de este H. Ayuntamiento de La Paz, lo anterior para los efectos legales respectivos.

**SEGUNDO.-** Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se solicite la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur.

**TERCERO.-** El Presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**RESPECTUOSAMENTE**  
**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

**PROFRA. SANDRA GUADALUPE FIOLE COLLINS**  
SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

**ING. CARLOS GUILLERMO GARZÓN RUBIO**  
SÉPTIMO REGIDOR Y PRIMER SECRETARIO

**C. PATRICIA GUILLERMINA CORTEZ MORENO**  
TERCERA REGIDORA Y SEGUNDA SECRETARIA



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



La Paz, B.C.S., a 08 de Febrero de 2011.

Los integrantes de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XIII Ayuntamiento de La Paz**, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 17, 35, 51 fracción III inciso e) y VI, 52 fracciones II y III, 60 fracciones I, III, V, VI, X y XII, 63, 66 fracción I Inciso-b) y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 6, 32, 145, 157 fracciones II, 160 fracciones XI y XII y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; 1, 2, 3 fracción VIII, 7 inciso b), 9 fracción I, 41 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Mercados para el Municipio de La Paz, B.C.S., tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el presente

**DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO DE CONCESIÓN DEL LOCAL #11 CON SUPERFICIE DE 18M2, SOLICITADO POR EL C. MIGUEL CERVANTES GONZÁLEZ RUBIO, A FAVOR DE LA C. HERMELINDA GAYTAN GARCÍA; UBICADO EN EL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "GRAL. NICOLÁS BRAVO", QUIEN TRABAJARÁ CON EL MISMO GIRO COMERCIAL DE "ABARROTES Y SEMILLAS".**

El presente Dictamen se emite de conformidad a los siguientes

**ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS**

- 1.- Con fecha 11 de Enero de 2011, el C. MIGUEL CERVANTES GONZÁLEZ RUBIO, presentó ante el Administrador del mercado público municipal "Gral. Nicolás Bravo", la solicitud de traspaso del Local #11, con giro comercial "Abarrotes y Semillas", con superficie 18m2, a favor de la C. HERMELINDA GAYTÁN GARCÍA, contando con la anuencia de la Mesa Directiva de la unión de locatarios.
- 2.- Que mediante oficio MNB-003/2011 de fecha 20 de Enero del año en curso, el C. FELIPE DE JESÚS LÓPEZ ROMERO, administrador del mercado, turnó a la Dirección de Desarrollo Económico, la solicitud de traspaso de concesión del Local #11 y toda vez que se integro debidamente el expediente respectivo, se turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en fecha 26 de Enero de 2011, mediante oficio DGDSE/DDE/004/11, para su estudio y dictaminación correspondiente.
- 3.- Este Ayuntamiento del Municipio de La Paz, está plenamente facultado para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en sus artículos 1º, 51 fracción IV inciso a), 52, 60 fracciones I y X. Por su parte el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, en sus numerales 32, 160 fracción XI. Así como también lo dispuesto por los artículos 7 inciso a), 8 fracción I y 41 del Reglamento de Mercados para el Municipio de La Paz, Baja California Sur.

Con base en lo anteriormente razonado, fundado y motivado, se somete a consideración de este H. XIII Ayuntamiento reunido en Sesión de Cabildo el presente



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



**DICTAMEN**

**ÚNICO.-** Con fundamento en los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 35, 51 fracciones III inciso e) y VI, 52, 60 fracciones I, III, V, VI, X y XII, y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 32, 145, 157 fracción II, 160 fracción XI y XII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; 1, 2, 3 fracción VIII, 7 inciso a), 8 fracción I, 9 fracción I, y 41 del Reglamento de Mercados para el Municipio de La Paz, Baja California Sur; **se autoriza el traspaso de concesión del Local #11 con superficie de 18m<sup>2</sup>, solicitado por el C. MIGUEL CERVANTES GONZÁLEZ RUBIO, a favor de la C. HERMELINDA GAYTAN GARCÍA; ubicado en el interior del mercado público municipal "Gral. Nicolás Bravo", con el giro comercial de "Abarrotes y semillas".**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para efecto de realizar la diligencia de notificación del presente dictamen a la Dirección de Desarrollo Económico, de este H. Ayuntamiento de La Paz, lo anterior para los efectos legales respectivos.

**SEGUNDO.-** Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se solicite la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur.

**TERCERO.-** El Presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**RESPECTUOSAMENTE**  
**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

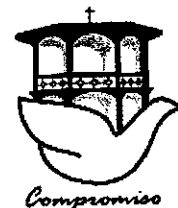
**PROFRA. SANDRA GUADALUPE FIOLE COLLINS**  
SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

**ING. CARLOS GUILLERMO GARZÓN RUBIO**  
SÉPTIMO REGIDOR Y PRIMER SECRETARIO

**C. PATRICIA GUILLERMINA CORTEZ MORENO**  
TERCERA REGIDORA Y SEGUNDA SECRETARIA



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**



La Paz, B.C.S., a 08 de Febrero de 2011.

Los integrantes de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XIII Ayuntamiento de La Paz**, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 17, 35, 51 fracción III inciso e) y VI, 52 fracciones II y III, 60 fracciones I, III, V, VI, X y XII, 63, 66 fracción I Inciso b) y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 6, 32, 145, 157 fracciones II, 160 fracciones XI y XII y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; 1, 2, 3 fracción VIII, 7 inciso b), 9 fracción I, 15, 16 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Mercados para el Municipio de La Paz, B.C.S., tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el presente

**DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEL LOCAL #47, CON SUPERFICIE DE 27M2, A FAVOR DE LA C. YADIRA PERALTA MURILLO; UBICADO EN EL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "GRAL. NICOLÁS BRAVO", QUIEN TRABAJARÁ CON EL GIRO COMERCIAL DE "CARNICERÍA Y CREMERÍA".**

El presente Dictamen se emite de conformidad a los siguientes

**ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS**

- 1.- Con fecha 20 de Enero de 2011, la C. YADIRA PERALTA MURILLO, presentó ante el Administrador del mercado público municipal "Gral. Nicolás Bravo", solicitud para el otorgamiento de concesión del Local #47, con superficie 27m2, que se encuentra bajo el resguardo de la administración del mercado con la finalidad de trabajarlo con el giro comercial "Carnicería y cremería", contando con la anuencia de la Mesa Directiva de la unión de locatarios.
- 2.- Que mediante oficio MNB-004/2011 de fecha 20 de Enero del año en curso, el C. FELIPE DE JESÚS LÓPEZ ROMERO, administrador del mercado, turnó a la Dirección de Desarrollo Económico, la solicitud de cesión de derechos de la concesión del Local #47 y toda vez que se integro debidamente el expediente respectivo, se turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en fecha 26 de Enero de 2011, mediante oficio DGDSE/DDE/005/11, para su estudio y dictaminación correspondiente.
- 3.- Este Ayuntamiento del Municipio de La Paz, está plenamente facultado para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en sus artículos 1º, 51 fracción IV inciso a), 52, 60 fracciones I y X. Por su parte el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, en sus numerales 32, 160 fracción XI. Así como también lo dispuesto por los artículos 7 inciso a), 8 fracción I, 15 y 16 del Reglamento de Mercados para el Municipio de La Paz, Baja California Sur.

Con base en lo anteriormente razonado, fundado y motivado, se somete a consideración de este H. XIII Ayuntamiento reunido en Sesión de Cabildo el presente



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**



**DICTAMEN**

**ÚNICO.-** Con fundamento en los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 35, 51 fracciones III inciso e) y VI, 52, 60 fracciones I, III, V, VI, X y XII, y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 32, 145, 157 fracción II, 160 fracción XI y XII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; 1, 2, 3 fracción VIII, 7 inciso a), 8 fracción I, 9 fracción I, 15 y 16 del Reglamento de Mercados para el Municipio de La Paz, Baja California Sur; **se autoriza el otorgamiento de Concesión del local #47, con superficie de 27m2, a favor de la C. YADIRA PERALTA MURILLO; ubicado en el interior del mercado público municipal "Gral. Nicolás Bravo", con el giro comercial de "Carnicería y cremería".**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para efecto de realizar la diligencia de notificación del presente dictamen a la Dirección de Desarrollo Económico, de este H. Ayuntamiento de La Paz, lo anterior para los efectos legales respectivos.

**SEGUNDO.-** Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se solicite la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur.

**TERCERO.-** El Presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**RESPETUOSAMENTE**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

**PROFRA. SANDRA GUADALUPE FIOLE COLLINS  
SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

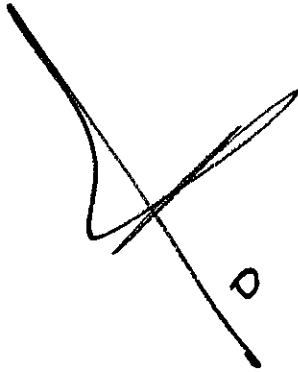
**ING. CARLOS GUILLERMO GARZÓN RUBIO  
SÉPTIMO REGIDOR Y PRIMER SECRETARIO**

**C. PATRICIA GUILLERMINA CORTEZ MORENO  
TERCERA REGIDORA Y SEGUNDA SECRETARIA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD**

**SISTEMA DE FORMATO UNICO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS,  
PERIODO REPORTADO : CUARTO TRIMESTRE DEL 2010  
CICLO DEL RECURSO: 2007**

TIPO DE RECURSO	TOTAL ANUAL	TRIMESTRADO	PROGRAMADO	EFERIDO	AVANCE
SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
APORTACIONES FEDERALES	74,873,441.00	74,873,441.00	74,873,441.00	74,814,492.00	99.90%
CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>74,873,441.00</b>	<b>74,873,441.00</b>	<b>74,873,441.00</b>	<b>74,814,492.00</b>	<b>99.90%</b>




**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD**

**SISTEMA DE FORMATO UNICO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
DESGLOSE POR FONDO GENERAL RAMO 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS  
PERIODO REPORTADO : CUARTO TRIMESTRE DEL 2010  
CICLO DEL RECURSO: 2007**

TIPO DE RECURSO	PROGRAMA FONDO CONVENIO	TOTAL ANUAL	ADMINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE
APORTACIONES FEDERALES	FASP	74,873,441	74,873,441	74,873,441	74,814,492	99.90%
<b>TOTAL</b>		<b>74,873,441.00</b>	<b>74,873,441.00</b>	<b>74,873,441.00</b>	<b>74,814,492.00</b>	<b>99.90%</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARIA DE FINANZAS

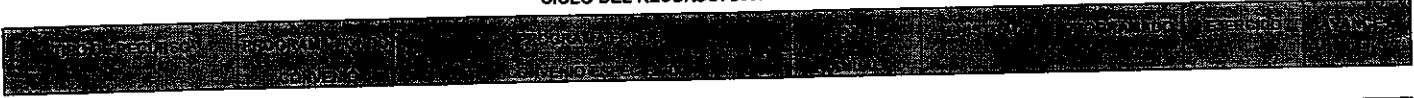
DIRECCION DE CONTABILIDAD

SISTEMA DE FORMATO UNICO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

FONDO GENERAL RAMO 33: FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA (FASP)

PERIODO REPORTADO : CUARTO TRIMESTRE 2010

CICLO DEL RECURSO: 2007



APORTACIONES FEDERALES	FASP	EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	74,873,441	74,873,441	74,873,441	74,814,492	99.90%
------------------------	------	-------------------------------------------------------------	------------	------------	------------	------------	--------

TOTAL			74,873,441.00	74,873,441.00	74,873,441.00	74,814,492.00	99.90%
-------	--	--	---------------	---------------	---------------	---------------	--------

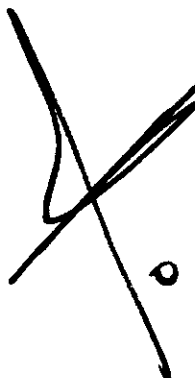


GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**DIRECCION DE CONTABILIDAD**

**SISTEMA DE FORMATO UNICO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**  
**RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**  
**PERIODO REPORTADO : CUARTO TRIMESTRE DEL 2010**  
**CICLO DEL RECURSO: 2008**

TIPO DE RECURSO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE
SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
APORTACIONES FEDERALES	183,865,700	183,865,700	183,865,700	182,028,455	99.00%
CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>183,865,700.00</b>	<b>183,865,700.00</b>	<b>183,865,700.00</b>	<b>182,028,455.00</b>	<b>99.00%</b>




GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
 SECRETARIA DE FINANZAS  
 DIRECCION DE CONTABILIDAD

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD**

**SISTEMA DE FORMATO UNICO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
DESGLASE POR FONDO GENERAL RAMO 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS  
PERIODO REPORTADO : CUARTO TRIMESTRE 2010  
CICLO DEL RECURSO: 2008**

TIPO DE RECURSO	PROGRAMA FONDO DE CONVENIO	TOTAL ANUAL	MINISTERIO	PROSPERIDAD	PERIODO	VALE
APORTACIONES FEDERALES	FAM	63,285,309	63,285,309	63,285,309	63,023,626	99.60%
APORTACIONES FEDERALES	FASP	120,580,391	120,580,391	120,580,391	119,004,829	98.70%
<b>TOTAL</b>		<b>183,865,700.00</b>	<b>183,865,700.00</b>	<b>183,865,700.00</b>	<b>182,028,455.00</b>	<b>99.00%</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD

FONDO GENERAL RAMO 33: FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM)  
PERIODO REPORTADO : CUARTO TRIMESTRE 2010  
CICLO DEL RECURSO: 2008

TIPO DE RECURSO	PROGRAMA FONDO CONVENIO	MUNICIPIO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EFERJCIDO	AVANCEZ
APORTACIONES FEDERALE	FAM	0-COBERTURA ESTATAL	54,298,079.00	54,298,079.00	54,298,079.00	54,066,521.00	99.60%
APORTACIONES FEDERALE	FAM	1-COMONDÚ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
APORTACIONES FEDERALE	FAM	2-MULEGÉ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
APORTACIONES FEDERALE	FAM	3-LA PAZ	8,987,230.00	8,987,230.00	8,987,230.00	8,957,105.00	99.70%
APORTACIONES FEDERALE	FAM	8-LOS CABOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
APORTACIONES FEDERALE	FAM	9-LORETO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>TOTAL</b>			<b>63,285,309.00</b>	<b>63,285,309.00</b>	<b>63,285,309.00</b>	<b>63,023,626.00</b>	<b>99.60%</b>




GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION DE CONTABILIDAD

FONDO GENERAL RAMO 33: FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA (FASP)

PERIODO REPORTADO : CUARTO TRIMESTRE DEL 2010

CICLO DEL RECURSO: 2008

APORTE	RECURSO	CONCEPTO	COMUNICACION	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO
--------	---------	----------	--------------	-------	-------	-------	-------	-------

APORTACIONES FEDERALES	FASP	0-COBERTURA ESTATAL		120,580,391	120,580,391	120,580,391	119,004,829	98.70%
APORTACIONES FEDERALES	FASP	1-COMONDÚ						
APORTACIONES FEDERALES	FASP	2-MULEGÉ						
APORTACIONES FEDERALES	FASP	3-LA PAZ						
APORTACIONES FEDERALES	FASP	8-LOS CABOS						
APORTACIONES FEDERALES	FASP	9-LORETO						

TOTAL	120,580,391.00	120,580,391.00	120,580,391.00	119,004,829.00	98.70%
-------	----------------	----------------	----------------	----------------	--------



GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD**

**SISTEMA DE FORMATO UNICO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS  
PERIODO REPORTADO : CUARTO TRIMESTRE DEL 2010  
CICLO DEL RECURSO: 2009**

TIPO DE RECURSO	TOTAL ANUAL	ADMINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	PORCENTAJE
SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
APORTACIONES FEDERALES	230,506,189	230,506,189	230,506,189	221,917,244	96.30%
CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>230,506,189.00</b>	<b>230,506,189.00</b>	<b>230,506,189.00</b>	<b>221,917,244.00</b>	<b>96.30%</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD

SISTEMA DE FORMATO UNICO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
DESGLOSE POR FONDO GENERAL RAMO 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS  
PERIODO REPORTADO : CUARTO TRIMESTRE DEL 2010  
CICLO DEL RECURSO: 2009

TIPO DE RECURSO	PROGRAMA FONDO CONVENIO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EFERIDO	AVANCE %
APORTACIONES FEDERALES	FAEB	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
APORTACIONES FEDERALES	FAETA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
APORTACIONES FEDERALES	FAFEF	223,100.00	223,100.00	223,100.00	223,100.00	100.00%
APORTACIONES FEDERALES	FAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
APORTACIONES FEDERALES	FAM	91,278,013	91,278,013	91,278,013	86,821,343	95.10%
APORTACIONES FEDERALES	FASP	139,005,076.00	139,005,076.00	139,005,076.00	134,872,801.00	97.00%
APORTACIONES FEDERALES	FASSA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
APORTACIONES FEDERALES	FORTAMUN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%

<b>SUB-TOTAL</b>	<b>230,506,189.00</b>	<b>230,506,189.00</b>	<b>230,506,189.00</b>	<b>221,917,244.00</b>	<b>96.30%</b>
------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	---------------

SUBSIDIOS	PROGRAMAS REGIONALES COMO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
SUBSIDIOS	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%

<b>SUB-TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	--------------

<b>TOTAL</b>	<b>230,506,189.00</b>	<b>230,506,189.00</b>	<b>230,506,189.00</b>	<b>221,917,244.00</b>	<b>96.30%</b>
--------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	---------------




GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
 SECRETARIA DE FINANZAS  
 DIRECCION DE CONTABILIDAD

SISTEMA DE FORMATO UNICO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
 FONDO GENERAL RAMO 33: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)  
 PERIODO REPORTADO : CUARTO TRIMESTRE 2010  
 CICLO DEL RECURSO: 2009



APORTACIONES FEDERALES	FAFEF	MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN LOCALES Y DE MECANISMOS IMPOSITIVOS PARA AMPLIAR LA BASE GRAVABLE	223,100.00	223,100.00	223,100.00	223,100.00	100.00%
------------------------	-------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	------------	------------	------------	---------

TOTAL			223,100.00	223,100.00	223,100.00	223,100.00	100.00%
-------	--	--	------------	------------	------------	------------	---------



GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
 SECRETARIA DE FINANZAS  
 DIRECCION DE CONTABILIDAD



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD**

**SISTEMA DE FORMATO UNICO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
FONDO GENERAL RAMO 33: FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM)  
PERIODO REPORTADO : CUARTO TRIMESTRE 2010  
CICLO DEL RECURSO: 2009**

TIPO DE FONDO	CONVENIO	PROGRAMA	CONVENIO ESPECIFICO	ANUO	INSTRUMENTO PROGRAMADO	PERIODO	IMPORTE
APORTACIONES FEDERALES	FAM	ASISTENCIA SOCIAL		0.00	0.00	0.00	0.00
APORTACIONES FEDERALES	FAM	INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN BÁSICA		81,478,013	81,478,013	81,478,013	77,035,036
APORTACIONES FEDERALES	FAM	INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA		9,800,000	9,800,000	9,800,000	9,786,307
<b>TOTAL</b>				<b>91,278,013.00</b>	<b>91,278,013.00</b>	<b>91,278,013.00</b>	<b>86,821,343.00</b>
							<b>96.10%</b>



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD**

**SISTEMA DE FORMATO UNICO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
FONDO GENERAL RAMO 33: FONDO DE APORTACIONES DE SEGURIDAD PUBLICA (FASP)  
PERIODO REPORTADO : CUARTO TRIMESTRE 2010  
CICLO DEL RECURSO: 2009**

TIPO DE RECURSO	PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	TOTAL ANUAL	TRIMESTRE	PERIODO	2009	2010
APORTACIONES FEDERALES	FASP	EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	139,005,076	139,005,076	139,005,076	134,872,801	97.00%
<b>TOTAL</b>			<b>139,005,076.00</b>	<b>139,005,076.00</b>	<b>139,005,076.00</b>	<b>134,872,801.00</b>	<b>97.00%</b>

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION DE CONTABILIDAD

SISTEMA DE FORMATO UNICO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS,

PERIODO REPORTADO : CUARTO TRIMESTRE 2010

CICLO DEL RECURSO: 2010

TIPO DE RECURSO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
SUBSIDIOS	24,551,117.00	24,225,576.00	24,225,576.00	22,808,130.00	94.10%
APORTACIONES FEDERALES	3,504,445,798.00	3,499,708,866.00	3,260,895,103.00	3,092,066,054.00	88.40%
CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>3,528,996,915.00</b>	<b>3,523,934,442.00</b>	<b>3,285,120,679.00</b>	<b>3,114,874,184.00</b>	<b>88.40%</b>



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD

SISTEMA DE FORMATO UNICO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
FONDO GENERAL RAMO 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS  
PERIODO REPORTADO : CUARTO TRIMESTRE 2010  
CICLO DEL RECURSO: 2010

TIPO DE RECURSO	PROGRAMA FONDO CONVENIO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJECIDO	PORCENTAJE
APORTACIONES FEDERALES	FAEB	2,303,599,405	2,303,599,405	2,065,678,970	2,065,678,970	89.70%
APORTACIONES FEDERALES	FAETA	47,240,865	42,503,933	46,672,496	42,063,366	99.00%
APORTACIONES FEDERALES	FAFEF	93,043,825	93,043,825	93,043,825	93,043,825	100.00%
APORTACIONES FEDERALES	FAIS	31,955,555	31,955,555	26,896,462	18,880,089	59.10%
APORTACIONES FEDERALES	FAM	142,548,480	142,548,480	142,545,682	99,417,778	69.70%
APORTACIONES FEDERALES	FASP	139,005,076	139,005,076	139,005,076	69,034,895	49.70%
APORTACIONES FEDERALES	FASSA	557,393,134	557,393,134	557,393,134	539,743,850	96.80%
APORTACIONES FEDERALES	FORTAMUN	189,659,458	189,659,458	189,659,458	164,203,281	86.60%
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>3,504,445,798.00</b>	<b>3,499,708,866.00</b>	<b>3,260,895,103.00</b>	<b>3,092,066,054.00</b>	<b>88.40%</b>
CONVENIOS	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
CONVENIOS	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
SUBSIDIOS	FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
SUBSIDIOS	OTROS PROGRAMAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
SUBSIDIOS	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS	24,551,117	24,225,576	24,225,576	22,808,130	94.10%
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>24,551,117.00</b>	<b>24,225,576.00</b>	<b>24,225,576.00</b>	<b>22,808,130.00</b>	<b>94.10%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>3,528,996,915.00</b>	<b>3,523,934,442.00</b>	<b>3,285,120,679.00</b>	<b>3,114,874,184.00</b>	<b>88.40%</b>



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD**

**SISTEMA DE FORMATO UNICO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
FONDO GENERAL RAMO 33: FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION BASICA Y NORMAL, EJERCICIO (FAEB)  
PERIODO REPORTADO : CUARTO TRIMESTRE 2010  
CICLO DEL RECURSO: 2010**

PROGRAMA	CONVENIO	PROGRAMA	TOTAL	REGISTRADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE
		CONVENIOS EFECTUADOS	ANUAL				
APORTACIONES FEDERALES	FAEB	0-COBERTURA ESTATAL	2,303,599,405	2,303,599,405	2,065,678,970	2,065,678,970	89.70%
APORTACIONES FEDERALES	FAEB	1-COMONDÚ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
APORTACIONES FEDERALES	FAEB	2-MULEGÉ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
APORTACIONES FEDERALES	FAEB	3-LA PAZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
APORTACIONES FEDERALES	FAEB	8-LOS CABOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
APORTACIONES FEDERALES	FAEB	9-LORETO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>TOTAL</b>			<b>2,303,599,405.00</b>	<b>2,303,599,405.00</b>	<b>2,065,678,970.00</b>	<b>2,065,678,970.00</b>	<b>89.70%</b>

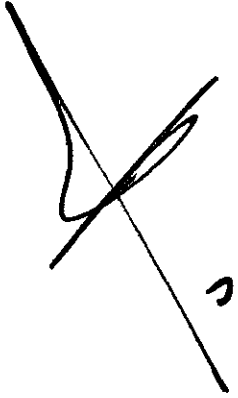


GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD

SISTEMA DE FORMATO UNICO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
FONDO GENERAL RAMO 33: FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLOGICA Y DE ADULTOS (FAETA)  
PERIODO REPORTADO : CUARTO TRIMESTRE 2010  
CICLO DEL RECURSO: 2010

TIPO DE RECURSO	PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	TOTAL ANUAL	ADMINISTRADO	PROGRAMADOS	EJERCIDOS	AVANCE
APORTACIONES FEDERALES	FAETA	EDUCACIÓN DE ADULTOS	23,059,634	22,491,265	22,491,265	22,050,698	98.00%
APORTACIONES FEDERALES	FAETA	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	24,181,231	20,012,668	24,181,231	20,012,668	100.00%
<b>TOTAL</b>			<b>47,240,865.00</b>	<b>42,503,933.00</b>	<b>46,672,496.00</b>	<b>42,063,366.00</b>	<b>99.00%</b>




Gobierno del Estado de B.C.S.  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD

SISTEMA DE FORMATO UNICO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
FONDO GENERAL RAMO 33: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)  
PERIODO REPORTADO : CUARTO TRIMESTRE 2010  
CICLO DEL RECURSO: 2010



APORTACIONES FEDERALES	FAFEF	INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	1,801,688	1,801,688	1,801,688	1,801,688	100.00%
APORTACIONES FEDERALES	FAFEF	MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN LOCALES Y DE MECANISMOS IMPOSITIVOS PARA AMPLIAR	15,523,064	15,523,064	15,523,064	15,523,064	100.00%
APORTACIONES FEDERALES	FAFEF	SANEAMIENTO FINANCIERO	75,719,073	75,719,073	75,719,073	75,719,073	100.00%
<b>TOTAL</b>			<b>93,043,825.00</b>	<b>93,043,825.00</b>	<b>93,043,825.00</b>	<b>93,043,825.00</b>	<b>100.00%</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD

SISTEMA DE FORMATO UNICO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
FONDO GENERAL RAMO 33: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)  
PERIODO REPORTADO : CUARTO TRIMESTRE 2010  
CICLO DEL RECURSO: 2010

TIPO DE RECURSO	MUNICIPIO	PROGRAMA FDO CONVENIO	PROGRAMA FDO CON ESPECIFICO	TOTAL ANUAL	ADMINISTRADO	PROGRAMADO	EREGIDO	AVANCE
-----------------	-----------	--------------------------	--------------------------------	----------------	--------------	------------	---------	--------

APORTACIONES FEDERALES	0-COBERTURA ESTATAL	FAIS	FISM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
APORTACIONES FEDERALES	1-COMONDÚ	FAIS	FISM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
APORTACIONES FEDERALES	2-MULEGÉ	FAIS	FISM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
APORTACIONES FEDERALES	3-LA PAZ	FAIS	FISM	18,586,290.00	18,586,290.00	14,212,666.00	8,393,511.00	45.20%
APORTACIONES FEDERALES	8-LOS CABOS	FAIS	FISM	11,172,047.00	11,172,047.00	10,486,578.00	10,486,578.00	93.90%
APORTACIONES FEDERALES	9-LORETO	FAIS	FISM	2,197,218.00	2,197,218.00	2,197,218.00	0.00	0.00%

<b>TOTAL</b>	<b>31,955,555.00</b>	<b>31,955,555.00</b>	<b>26,896,462.00</b>	<b>18,880,089.00</b>	<b>59.10%</b>
--------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------



GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD

SISTEMA DE FORMATO UNICO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
FONDO GENERAL RAMO 33: FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM)  
PERIODO REPORTADO : CUARTO TRIMESTRE 2010  
CICLO DEL RECURSO: 2010

DE RECU	CDGR	ESTADO	PROGRAMA	CONCEPTO	2010	2009	2008	2007	%
APORTACIONES FEDERALES	FAM			ASISTENCIA SOCIAL	33,021,606	33,021,606	33,018,808	33,018,807	100.00%
APORTACIONES FEDERALES	FAM			INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN BÁSICA	80,864,275	80,864,275	80,864,275	55,147,637	68.20%
APORTACIONES FEDERALES	FAM			INFRAESTRUCTURA EN EDUC SUPERIOR UNIVERSITARIA	28,662,599	28,662,599	28,662,599	11,251,334	39.30%
<b>TOTAL</b>					<b>142,548,480.00</b>	<b>142,548,480.00</b>	<b>142,545,682.00</b>	<b>99,417,778.00</b>	<b>69.70%</b>



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD**

**SISTEMA DE FORMATO UNICO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
FONDO GENERAL RAMO 33: FONDO DE APORTACIONES DE SEGURIDAD PUBLICA (FASP)  
PERIODO REPORTADO : CUARTO TRIMESTRE 2010  
CICLO DEL RECURSO: 2010**

RECURSO	PREVISTO	RECORRIDO	RECORRIDO	RECORRIDO	RECORRIDO	RECORRIDO	RECORRIDO
APORTACIONES FEDERALES	FASP	EJES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	139,005,076	139,005,076	139,005,076	69,034,895	49.70%
<b>TOTAL</b>			<b>139,005,076.00</b>	<b>139,005,076.00</b>	<b>139,005,076.00</b>	<b>69,034,895.00</b>	<b>49.70%</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD**

**SISTEMA DE FORMATO UNICO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
FONDO GENERAL RAMO 33: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)  
PERIODO REPORTADO : CUARTO TRIMESTRE 2010  
CICLO DEL RECURSO: 2010**

CICLO DEL RECURSO	PROGRAMA DE GOBIERNO	PROGRAMA FONDO		ANUAL	REGISTRADO	EJERCIDO	AVANCE	
		CONVENIO	CONVENIO ESPECIFICO					
APORTACIONES FEDERALES	FASSA	0-COBERTURA ESTATAL		557,393,134.00	557,393,134.00	557,393,134.00	539,743,850.00	96.80%
APORTACIONES FEDERALES	FASSA	1-COMONDÚ		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
APORTACIONES FEDERALES	FASSA	2-MULEGÉ		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
APORTACIONES FEDERALES	FASSA	3-LA PAZ		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
APORTACIONES FEDERALES	FASSA	8-LOS CABOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
APORTACIONES FEDERALES	FASSA	9-LORETO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>				<b>557,393,134.00</b>	<b>557,393,134.00</b>	<b>557,393,134.00</b>	<b>539,743,850.00</b>	<b>96.80%</b>




GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD

SISTEMA DE FORMATO UNICO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
FONDO GENERAL RAMO 33: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)  
PERIODO REPORTADO : CUARTO TRIMESTRE 2010  
CICLO DEL RECURSO: 2010

		0000	0001	0002	0003	0004	0005
APORTACIONES FEDERALES	FORTAMUN	0-COBERTURA ESTATA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
APORTACIONES FEDERALES	FORTAMUN	1-COMONDÚ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
APORTACIONES FEDERALES	FORTAMUN	2-MULEGÉ	24,215,693.00	24,215,693.00	24,215,693.00	24,215,693.00	100.00%
APORTACIONES FEDERALES	FORTAMUN	3-LA PAZ	103,686,486.00	103,686,486.00	103,686,486.00	80,373,204.00	77.50%
APORTACIONES FEDERALES	FORTAMUN	8-LOS CABOS	55,536,443.00	55,536,443.00	55,536,443.00	55,536,443.00	100.00%
APORTACIONES FEDERALES	FORTAMUN	9-LORETO	6,220,836.00	6,220,836.00	6,220,836.00	4,077,941.00	65.60%
<b>TOTAL</b>			<b>189,659,458.00</b>	<b>189,659,458.00</b>	<b>189,659,458.00</b>	<b>164,203,281.00</b>	<b>86.60%</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD

SISTEMA DE FORMATO UNICO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
FONDO GENERAL RAMO 33: SUBSIDIOS (PROGRAMA SUJETOS A REGLAS DE OPERACION)  
PERIODO REPORTADO : CUARTO TRIMESTRE 2010  
CICLO DEL RECURSO: 2010

TIPO DE RECURSO	PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	MUNICIPIO	TOTAL FONDO	ALISTADO	PROCESADO	PERCENTAJE	AVANCE
-----------------	-------------------------	------------------------------------	-----------	-------------	----------	-----------	------------	--------

SUBSIDIOS	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE)	0-COBERTURA ESTATAL	24,551,117	24,225,576	24,225,576	22,808,130	94.10%
-----------	-----------------------------------------	-----------------------------------	---------------------	------------	------------	------------	------------	--------

TOTAL	24,551,117.00	24,225,576.00	24,225,576.00	22,808,130.00	94.10%
-------	---------------	---------------	---------------	---------------	--------




GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD